



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 216-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 010-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 01 de febrero del 2022, Carta N° 001-2022-ORSM, de fecha 20 de abril del 2022, Informe N° 078-2022/UNAJ-DGI-UEI/ELBF, de fecha 28 abril 2022, informe N° 023-2022-UNAJ/OPP-UF/HZQ, 05 mayo del 2022, Informe Jurídico N° 121-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de mayo del 2022, Informe N° 116-2022-DGA-P-CO/ UNAJ, de fecha 11 de mayo del 2022 y el Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 311-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 11 de mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que la Norma Técnica 'Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 010-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 01 de febrero del 2022, se resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR el IOARR 'ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y EN EL (LA) OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DISTRITO DE JULIACA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO', con CUI N° 2541792

Que, mediante Carta N° 001-2022-ORSM, de fecha 20 de abril del 2022, el ing. mecánico eléctrico, Oscar Renee Seije Mamani, presenta el expediente técnico denominado IOARR 'OPTIMIZAR ADQUISICIÓN DE 02 BUSES URBANOS PARA LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, SEDE SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO'. Para su posterior revisión

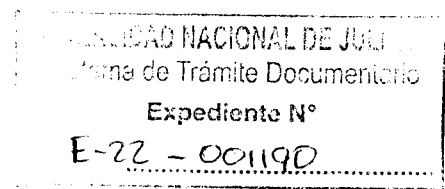
Que, mediante Informe N° 078-2022/UNAJ-DGI-UEI/ELBF, de fecha 28 abril 2022, la Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA remite el IOARR 'ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO PUNO CON CÓDIGO UNIFICADO 2541792' Para su evaluación y aprobación, con un costo de S/ 392 000 00 (un millón trescientos noventa y dos mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario

Que, mediante informe N° 023-2022-UNAJ/OPP-UF/HZQ, 06 mayo del 2022, el Econ. Heraclio Zúñiga Quispe, Jefe de la Unidad Formuladora, recomienda se apruebe el Expediente Técnico del IOARR 'ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO PUNO' con Código Unificado 2541792 y refiere que el IOARR es consistente con las especificaciones por cuanto cumple con sus objetivos y la información registrada en el banco de inversiones, para el caso de las IOARR (Art. 32.2 Directiva Invierte.pe).

Que, mediante Informe Jurídico N° 121-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de mayo del 2022, el Abg. Neil Quiroz Villavicencio, manifiesta en el cuerpo de su informe Numeral 3.4. La directiva general de sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, en cumplimiento de dicha normativa, establece que en caso de aprobación del expediente técnico, conforme lo establece en el art. 32.3 que previamente para su aprobación la unidad formuladora revisa y evalúa la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión numeral 3.5. por consiguiente conforme lo establece de la directiva en marras a la propuesta de

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 - Juliaca. Teléfono N°051-323200



N° 216-2022-CCO-UNAJ

aprobación del expediente técnico el mismo que habiendo sido evaluado por la unidad formuladora recayendo en el informe N° 023-2022-UNAJ/OPP-UF/HZQ que brinda la consistencia del IOARR y concluye lo siguiente (i) corresponde aprobar el Expediente Técnico del IOARR 'ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO PUNO' con código unificado 2541792, estando a la consistencia a la revisión y evaluación de la Unidad Formuladora en cumplimiento del numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 116-2022-DGA-P-CO/ UNAJ, de fecha 11 de mayo del 2022 el CPC. Hugo Raúl Remires Rivera, director general de administración, remite el Expediente Técnico del IOARR 'ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO PUNO' con Código Unificado 2541792 con opinión favorable de la Unidad Ejecutora de inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Formuladora, para la emisión de resolución.

Que, por consiguiente mediante Acuerdo N° 311-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, resolvió POR UNANIMIDAD, y conforme al Informe Jurídico N° 121-2022/OAJ-CO-UNAJ, Aprobar el Expediente Técnico del IOARR 'ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO PUNO' con Código Unificado 2541792

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica 'Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero - APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR 'ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y; EN EL (LA) OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO PUNO', con un costo de S/ 392.000 00 (un millón trescientos noventa y dos mil con 00/100 soles) un plazo de ejecución de 90 días calendario

Artículo segundo.- NOTIFICAR, con el tenor del presente Acto Resolutivo a Vicepresidencia Académica Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora, para que tomen las acciones correspondientes

Signature and stamp of Abog. Danny Alexis Sanca Yana, Secretario General

Signature and stamp of Freddy Martín Marrero Saucedo, Presidente Comisión Organizadora

DISTRIBUCIÓN: DIRECTOR GENERAL, VPAC, VP de In, RRHH, ACO-2022

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 - Juliaca. Teléfono N°051-323200